

V

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10478.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 5527-A-1989 y Agregados CD 041-A-1990 y SEO 3075-A-1997; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4404 se desafecta del Dominio Público el inmueble que se designa como Lote 2 de la Manzana C de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9449-0000, con una superficie total de 1928,36 m2.-

Que dicha norma autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal el citado inmueble y otorgarlo en venta a la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (A.M.E.N.) para la construcción de un Centro de Emergencia.-

Que posteriormente por Ordenanza N° 4754 se derogó la norma anteriormente citada, se desafectó del Dominio Público el lote mencionado, y se donó a la Entidad solicitante la que debía comenzar con las obras en un plazo de dieciocho (18) meses y concluir las en uno no mayor de treinta y seis (36) meses.-

Que vigente el vencimiento de los plazos acordados para iniciar la ejecución de las obras se realizó la correspondiente inspección, constatándose que el inmueble se encontraba en total estado de abandono, libre de mejoras y ocupantes, lo que determinó la recuperación del mismo.-

Que por Ordenanza N° 6118, se dio por resuelto el Convenio de Donación suscripto oportunamente, restando la desafectación e inscripción como Reserva Fiscal en el Registro de la Propiedad Inmueble con destino a Espacio Verde, atento que la revocación de la adjudicación a favor de A.M.E.N., no retrotrae el inmueble a su estado originario.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): AFECTASE al Dominio Público con destino a Espacio Verde el -----inmueble que se designa como Reserva Fiscal, el Lote 2 de la Manzana C de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9449-0000, con una superficie total de 1.928,36 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a confeccionar el -----Plano de Mensura, a través de la Dirección de Agrimensura de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, para la afectación al Dominio Público como Espacio Verde.-

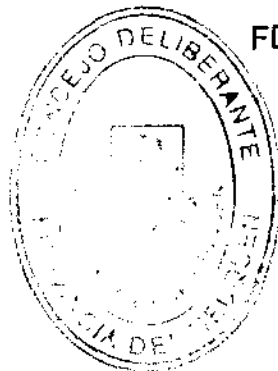
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° SPC 5527-A-1989, CD 041-A-1990 y SEO 3075-A-1997).-

ES COPIA:

Scr.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Subsecretaría de Gestión Urbana
Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10478	1200	6
Promulgada por Decreto N°	0568	1200	6
Expte N°	SPC 5527 A 8 P y AGRUEGA 201		
Obs. :	_____		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1572
Fecha:	16 / 06 / 06